



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.142
Miércoles 05 de Agosto de 2026
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2026

03	\$ 13.700
04	\$ 8.500
TOTAL	\$ 22.200

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1302-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02041658-GDESDE-TRHGC#JGM - Contratación por provisión de baterías - Termas de Río Hondo Golf Club.

VISTO: El EX-2026-02041658-GDESDE-TRHGC#JGM y la Resolución RESOL-2026-3153-EGDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras se gestionó la contratación destinada a la provisión de baterías para carros de golf pertenecientes al Organismo Termas de Río Hondo Golf Club;

Que las autoridades del Organismo informaron la necesidad de reemplazar las baterías que equipan la flota de carros de golf, atento al deterioro producido por el uso intensivo de las mismas y al agotamiento de su vida útil, circunstancia que afecta el normal funcionamiento operativo y deportivo de la Institución;

Que mediante Resolución - RESOL-2026-3153-E-GDESDE-JGM, se autorizó al Organismo a llevar adelante la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada previsto en el Reglamento aprobado por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, reglamentario de la Ley N°7.253;

Que se cursaron las correspondientes invitaciones a cotizar a firmas de reconocida trayectoria en el rubro, garantizando la concurrencia y competencia de oferentes;

Que obra agregado informe de Penas y Sanciones emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado Provincial (RUPSE);

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto, mediante ACTA-2026-

02567677-GDESDETRHGC#JGM, analizó las ofertas presentadas y aconsejó adjudicar el Renglón N° 1 en forma total a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. - CUIT N° 30-71459734-1, por la suma total de Pesos: Cincuenta y seis millones seiscientos veintiocho mil c/00/100 (\$56.628.000,00), por ajustarse a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones Mínimas y de Especificaciones Técnicas y Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la contratación y adjudique la misma conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora, medida que se dicta de conformidad con las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE y en concordancia con las previsiones de las Leyes N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y sus modificatorias, N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento aprobado por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y demás normativa aplicable;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la contratación destinada a la provisión de baterías para carros de golf pertenecientes al Organismo Termas de Río Hondo Golf Club, tramitada mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICASE a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. - CUIT N° 30- 71459734-1, el

Renglón N° 1 en forma total, por la suma de Pesos: Cincuenta y seis millones seiscientos veintiocho mil c/00/100 (\$56.628.000,00), por ajustarse a las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones Mínimas y de Especificaciones Técnicas y Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 64 - Termas de Río Hondo Golf Club, Programa 11 - Promoción y Apoyo a las Actividades Deportivas y Turísticas, Proyecto 00, P.P. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios", Financiamiento 12931 - Producido Termas de Río Hondo Golf Club.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1303-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00382074-GDESDE-DECCB#JGM - Licitación N° 01/2026

VISTO: El Expediente N° EX-2026-00382074- -GDESDE-DECCB#JGM iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autorizó al Centro Cultural del Bicentenario a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2026, para efectuar la contratación del servicio de limpieza integral por el término de doce (12) meses a partir de la firma del presente;

Que obran constancias de cumplimiento de las publicaciones en el Boletín Oficial

y diarios locales, como así también las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Escribanía de Gobierno y a Dirección General de Rentas de la Provincia, tal como lo exige la legislación vigente en la materia.

Que en el Acto de Apertura plasmado en COPDI-2026-01962607-GDESDE-DEC CB#JGM, llevado a cabo el día 04 de mayo del año 2026, se presentó como única propuesta la firma BRAMAR DE PABLO EDUARDO MARTEL, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada mediante RS-2026-01882364-GDESDE-DECCB#JGM y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. Que la Comisión de Preadjudicación mediante COPDI-2026-01962607-GDESDE-DECCB#JGM decide por unanimidad declarar admisible la documentación presentada en único sobre por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Asesoría Legal del Centro Cultural del Bicentenario en su dictamen N° IF-2026-02050335-GDESDEDECCB#JGM manifiesta proseguir con el trámite correspondiente, salvo mejor criterio de la Superioridad;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se expide mediante RSC-2026-02286599-GDESDE-TDEC manifestando en su artículo primero: "...DECLARAR la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2026-00382074-GDESDE-DECCB#JGM, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente....";

Que obra intervención de Fiscalía de Estado, mediante Dictamen IF-2026-02460278-GDESDE-FDE, el cual concluye que "...esta Fiscalía de

Estado no encuentra reparos de índole Legal a la continuidad del trámite, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación al ÚNICO OFERENTE la firma "BRAMAR de Pablo Martel" que cotiza por la suma de \$114.000.000,00 (pesos ciento catorce millones), es decir igual monto que el presupuesto oficial....";

Que el presente se dicta de conformidad con el Decreto 1.089/2010 que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Centro Cultural, en excepción a lo dispuesto por el DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE y lo normado por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2023-3007-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado, y Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 01/2026 llevada a cabo por el Centro Cultural del Bicentenario, con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral del Centro Cultural por un período de 12 (doce) meses a partir de la firma del presente, con un presupuesto establecido en la suma de \$ 114.000.000,00 (pesos ciento catorce millones).-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase en forma total a la firma "BRAMAR DE PABLO EDUARDO MARTEL" CUIT 20-32053722-4, el servicio de limpieza integral del Centro Cultural del Bicentenario, por ajustarse en precio y especificaciones a lo solicitado por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales

y Particulares por un monto de \$114.000.000,00 (pesos ciento catorce millones), coincidente con el presupuesto oficial en un todo, de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 59- Centro Cultural del Bicentenario", Programa 11- "Promoción y apoyo a la actividad cultural de la Provincia". Partida Principal 331 - "Mantenimiento, reparación y limpieza".-
ARTICULO 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por contemplar una modalidad de contratación plurianual.-
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1304-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02317144-GDESDE-SEGE - Servicio mensual de limpieza e higiene institucional para edificio público

VISTO: El EX-2026-02317144-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-140-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago correspondiente a la segunda quincena de abril y al mes de mayo del corriente año por el servicio de limpieza e higiene institucional con destino al Complejo Casa Taboada, contratado para no resentir el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en dependencias administrativas y mientras se tramita un proceso licitatorio para la contratación anual del mismo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de

Gestión Económica mediante IF-2026-02551244-GDESDE-SEGE concluye que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación;

Que en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la RESOL-2026-140-EGDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión, en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-EGDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.147;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-140-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE la Resolución RESOL-2026-140-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1305-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-2519483 -GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-3434-E-GDESDE-MEC de fecha 12 de Junio de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 3434/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°3434 del 12 de Junio del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1306-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01458067 -GDESDE-JGM - Ayuda económica

destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable

VISTO: El EX-2026-01458067 -GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Asociación Civil de Fomento Vecinal 25 de Febrero, con domicilio en calle Juan Felipe Ibarra N° 699 B° Autonomía, ciudad Capital Santiago del Estero, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiará a la familia de la Sra. Farias Nancy Ester DNI N°: 38.114.135, con domicilio en Zona Rural s/n localidad de Arraga, departamento Silípica;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del Arq. Rojo Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01- Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGASE una ayuda económica a la Asociación Civil de Fomento Vecinal 25 de Febrero, destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio

de la Sra. Farias Nancy Ester DNI N°: 38.114.135, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00/100 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130001202086387 - CUIT N° 30-71449427-5, a titularidad de la asociación, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, P.p. 517-001 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1307-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02362625-GDESDE-JGM - Ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable

VISTO: El EX-2026-02362625-GDESDE-JGM;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de Trabajo Crecer Más Ltda., con domicilio legal en mza. 7 lote 14, B° Siglo XXI, dpto. Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia de la Sra. Coronel,

Irma del Carmen, D.N.I. N°20.267.570 con domicilio en calle s/n de la localidad de Señora Pujio, dpto. Banda;

Que obra memoria técnica presentada desde la Cooperativa con intervención del Arq. Martín Merino;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de Trabajo Crecer Más Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio de la Sra. Coronel, Irma del Carmen, D.N.I. N°20.267.570, por un importe de Pesos: Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil c/00 (\$ 3.498.000,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030041742848 - CUIT N° 30-71835578-4 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización

de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1308-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-00078144-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2025-00078144-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2627-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la

ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-2627-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1309-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02565324-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02565324--GDESDE- DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo

dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3438-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del

gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3438-E-GDESDE-JGM, de

fecha 18 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1310-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02031213-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-0231213- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3366-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Que, en tal sentido, la presente actuación

se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3366-E-GDESDE-JGM, de fecha 16 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1311-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29

DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-05657485-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2025-05657485-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-3366-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad referendum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación; Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control

Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-3222-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de junio 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-211-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 3
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01617072-GDESDE-SEGE - Mobiliario con destino a dependencias públicas

VISTO: EL EX-2026-01617072-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician

gestiones en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147, tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio público para la adquisición de mobiliario para la Dirección General de Agencias de Desarrollo Territorial;

Que se agrega Formulario N°1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial por un importe de

\$21.510.720,00 (Pesos veintiún millones quinientos diez mil setecientos veinte), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de

Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 437 "Equipos de Oficina y Muebles";

Que se agregan proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03102365-GDESDE-SEGE concluye que se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-483-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia del expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03161813-GDESDE-FDE concluye que no tienen objeciones de tipo legal que realizar para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación Pública;

Que el presente acto se dicta en el marco la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y del Decreto DECTO-2026-918-EGDESDE-GDSE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N°6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR llevar a cabo un proceso licitatorio público destinado a la adquisición de mobiliario para la Dirección General de Agencias de Desarrollo Territorial, por un presupuesto oficial de \$21.510.720,00 (Pesos veintiún millones quinientos diez mil setecientos veinte), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a orden 11 y 12 del E.E. y AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de Gestión Económica a utilizar la publicación reducida prevista en el artículo 29° párrafo quinto de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, en atención a la necesidad inmediata de disponer del mobiliarios para no resentir el normal desempeño de tareas del organismo. -

ARTICULO 3° DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Doctora Ana Josefina Drube (Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Licenciado Emilio Bonacina (Asesor de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y

Contadora Publica Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Doctor Emanuel Morello (Director General de Comunicaciones), Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico la Secretaria de Estado de Gestión Económica) Diseñador Gráfico Alejandro Orso (Empleado de Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Contador Publica María Elsa Zorrilla (Administrativa de la Dirección General de Administración - Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Santiago Nicolás Juárez Varela (Asesor Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica). DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Apertura y Pre adjudicación a la Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como Presidente de la Comisión de Recepción al Doctor Emanuel Morello (Director General de Comunicaciones). -

ARTICULO 4°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 437 "Equipos de oficina y muebles". -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS "SUAREZ VICTORIA S/SUCESION Expte. N° 38.483/26" CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE SUAREZ VICTORIA COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA 15 DE JULIO DE 2026.
Dr. ALVARO R. MANSILLA, JUEZ.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°

N°2613 - e.04 agosto - v.06 agosto p.100 - \$1500

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en autos "DIAZ SERAFIN Y TORREZ VIRGINIA MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°38.360.

Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes DIAZ SERAFIN Y TORREZ VIRGINIA MARTINA O TORREZ MARTINA VIRGINIA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 07 de Julio de 2026

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°2615 - e.04 agosto - v.06 agosto - p.100 - \$2000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos: "CHAPARRO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°37.333. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CHAPARRO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 02 de Julio de 2026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N°2622 - e. 04 agosto - v. 06 agosto - p. 100 - \$ 1500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para la continuación, adecuación, terminación y puesta en funcionamiento del edificio correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, emplazado en Av. Belgrano N° 750, ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.001.996.716,19 - PESOS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

DIECISEIS CON 19/100 (valor estimado a ABRIL 2026).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 05 y 06 de AGOSTO de 2026, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma

gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-s-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial

ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1°, Santiago del Estero, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1° Santiago del Estero, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 28 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2026-00022850-MPD-DGAD#MPD. FERNANDO LEGUIZAMON - Subsecretario Administrativo - Defensoría General de la Nación

N°2499 - e. 16 julio - v. 05 agosto - p. 400 - \$ 30.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 107/2025
EX-2025-04722690-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" - UBICACION: LOC. B° BORGES - SECTOR COESA - DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESOL-2026-572-E-GDESDE-MOPA MA DEL 25 DE MARZO DEL 2026 y RESOLUCION DE LA D.G.A. RESOL-2026-897-E-GDESDE-DAP#MOP DEL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$232.741.983,76 (pesos doscientos treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres con setenta y seis centavos).

FECHA DE APERTURA: 21 de Agosto del 2026 -**Horas** 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (ochos y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$232.750,00 (Pesos doscientos treinta y dos Mil setecientos cincuenta con 00/centavos).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. DANIEL FERNANDO MONTES - Director General
e. 04 agosto - v. 05 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°08 /2026
AUTORIZADO POR RESOL
2026-7378-E-GDESDE-MS

RESOLUCION RECTIFICATIVA
RESOL 2026-7484 -E-GDESDE-MS
OBJETO: con el objeto de proceder a la Adquisición de ropa descartable con Destino a los Centros Asistenciales de la provincia, por el monto preventivamente presupuestado de Pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$833. 199.250,00).

EXPEDIENTE N.° EX - 2026-02781709-GDESDE-MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$833.199.250,00 (Son pesos ochocientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil doscientos cincuenta con

00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Martes 18 de Agosto del 2026 a las 10 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - de la Dirección General de Administración del Nuevo Edificio del Ministerio de Salud 2° Piso; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$833.199,25/100 (son pesos Ochocientos treinta y tres mil ciento noventa y nueve con 25/100).

C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/Cargo Dpto. Contrataciones
e.04 agosto - v.05 agosto

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA.
RECTIFICATORIA
DEL AVISO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACION PÚBLICA
N°114/2025

AUTORIZADA POR: RESOL-2026-571-E-GDESDE-MOPA MA DEL 25 DE MARZO DEL 2026, RESOLUCION DE LA D.G.A. RESOL-2026-899-E-GDESDE-DAP#MOP DEL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2026.

Correspondiente a la Obra: "DEMOLICIONES DE TECHO, CUBIERTA, PISOS Y REPOSICIONES DE LOS MISMOS, REFACCIONES ESC N°733 Y DEMOLICION Y REPOSICION DE TECHOS DE CHAPA, CONSTRUCCION PORTICO DE ACCESO, PATIO CUBIERTO, COCINA, BAÑO DOC. Y REFACCION DEL JARDIN N°95 ANEXO ESC N°733
UBICACIÓN: GUARDIA ESCOLTA - DPTO: BELGRANO - PROV:

SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 626.714.831,08. Donde dice: DEL AVISO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA N° 114/2025 con fecha de apertura 28 de agosto del

2026 a las 09 hs.

DEBE LEERSE: DEL AVISO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA N° 114/2025
FECHA APERTURA: 25/08/2026 -
Horas: 09:00.-

DANIEL FERNANDO MONTES-
Director General
e. 04 ago. - v. 05 ago.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N°35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Mari Luz Lobaiza

INMUEBLE: Parte de la Fracción A2 6 (s/t) - Parte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

LUGAR: Calle Tucumán N°173

LOCALIDAD: Termas de Río Hondo

DEPARTAMENTO: Río Hondo

SUP. TOTAL: 268,71 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte de la Fracción A2 6 (s/t)

- Parte del Lote 3 de la Mza 7 (s/p)

Inscripción en el R.G.P.I.: 20-4865

Padrón: 20-02-012813

Antec. Gráfico Afectado: N°472 Leg. 20

Sup. S/Plano: 170,00 m2.-

Sup. Según título: 8has 75as 35cas. -

Sup. Afectada: 268,71 m2.-

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°796260

Santiago del Estero, 01-7-2026

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la

registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Braian Exequiel Ybañez

INMUEBLE: Parte de la Mza C de la Chacra 14

LUGAR: Francisco Solano s/n

LOCALIDAD: Termas de Río Hondo

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

SUP. TOTAL: 297,27 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parte de la Mza C de la Chacra 14

Inscripción en el R.G.P.I.: N°159 F°118

Año: 1946 Dpto. Río Hondo -

N°57 F°49(v) Año 1950 (Dpto. Río Hondo) - N°96 F°299 Año:1974

Padrón: 20-02-025983

Sup. s/título: 3has 59as 79,20cas.-

Sup. Afectada: 297,27 m2.-

Titular: Marcos Garfunkel, Ramon Padlock, Abdala Jorge Nuno y Erondina Rivadulla.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°1963265

Santiago del Estero, 07-7-2026

SANTIAGO AMALFI - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Montoto Piazza, Ramiro Nicolás CUIL: 20-24950813-7

Inmueble: Lote 152 Mza. I

Lugar: Calle Unzaga N° 159 B° Aguirre
Departamento: Capital

Sup. Total: Sup. POLIGONO A-B-C-D-A = 412.71m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: -----

Sup. Total s/Título: - SUP. Calc. = 420.00m2

Insc. en el RGPI: ?N°978 F°848 Año 1952

Departamento Capital

Padrón: 01-01-02732

Titular: Dominga Tevés.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°466265

Santiago del Estero, 04/08/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedores: Daniel Juan GHIOTTI y Claudia Lorena MARQUEZ

Inmueble: PTE. LOTE 26 - PTE. FRACC. C - PTE. LOTE 38

Lugar: Camino Público s/n - Zona Rural Quimilí

Departamento: Moreno

Sup. Total: 121 Has 59 As 84,46 Cas

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 26 - Fracción C - Lote 38

Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 16-0030

Titular: Mauricio Antonio FARANNA

Padrón: 16-1-00227

Sup. S/Título: 250 Has 00 As 00 Cas

Superficie Afectada: 121 Has 59 As 84,46

Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice SudEste.

EXPTE. N° 935266

Santiago del Estero, Julio 22 de 2026.

WALTER ADOLFO SUÁREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Maria Rosa Zurita - CUIL 27-18510052-4

Inmueble: Fracción de Terreno parte de Lote 3, 4 y 6 de la Mza. 13 ubicada en la localidad de Bobadal

Lugar: Calle Bernarso Melian S/N°

Localidad: Bobadal

Departamento: Jimenez

Sup. Total: 1.105,73 m²

Conforme a los datos de D.G.C.:

Inmueble 1: Lote 3 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0055

Propietario: Llanos Marcos Eudoro

Padrón: 11-01-001067

Sup. s/Título: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 1078,69 m²

Inmueble 2: Lote 4 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0927

Propietario: Sierra Miguel Alfredo

Padrón: 11-01-001068

Sup. s/Título: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 12,91 m²

Inmueble 3: Lote 6 Manzana 13

Insc. en el R.G.P.I.: MFR 12-0045

Propietario: Santillán Estergidio Ulises

Padrón: 11-01-001070

Sup. s/Título: 1250,00 m²

Sup. Afectada: 14,13 m²

Estableciendo como Punto de Arranque, el Esquinero N.E. sobre Calle Bernardo Melian

Expediente: 2702263

Santiago del Estero, 24/07/2026

MERCEDES DEL VALLE SOBRERO- Ing. Agrim.,

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Graciela del Valle Coronel CUIL 23-10294078-4

Inmueble: FRACCION DE TERERNO PARTE DELAS PARCELAS 3, 4, y 5

Lugar: Barrio Centro - Calle Buenos Aires N° 533.-

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 359.75 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote - - - Parc. 3 Pte. 4 Pte. 5 Pte. Manz. 24 (47) Secc. 10 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RPGPI: MFR 7S-03059 FECHA 16.09.1985 Parcela 5

MFR 7S-23315 FECHA 26.06.1949 Parcela 4

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 Parcela 3

Superficie según título: MFR 7S-03059 No Enuncia; MFR 7S-23315 No Enuncia y N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 No Enuncia

Superficie Título Calculada: MFR 7S-03059 = 446.60 M2; MFR 7S-23315 = 446.60 M2

N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 = 972.97 M2

Padrón: 01-01-004094 Parcela 5; 01-01-002377 Parcela 4; 01-01-003268 Parcela 3

Titular: MFR 7S-03059 Sanatorio San Francisco Sociedad Responsabilidad Limitada.-

MFR 7S-23315 Campos Manuel Jose.- N° 227 F°147 V. AÑO 1929 FECHA 06.03.1929 Circulo Catolico de Obreros.- Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-

Expediente: 1006250

Santiago del Estero, 23.07.2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: LOBOS, EMILCE PAOLA - CUIL 23-27448073-4

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 17-MP-2 LOCALIDAD: CALLE ANDRES CHAZARRETA Y PJE. INTERNO S/N, B° SAN ANTONIO, CIUDAD DE FERNANDEZ.

DEPARTAMENTO: ROBLES

SUP. AFECTADA = 1368,00 m².

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 17-MP-2. Polígono a-17-b-c-28-34-a

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M. F. Real N°22-6529, Fecha: 20-04-2009

PADRÓN: 22-00-021408

SUP. S/TITULO: 1517,35 m².

TITULO: R U R A L I N K COMUNICACION S.A.

Expediente N° OA. 2806268

El punto de arranque establecido será el Sudoeste

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 (09-12-2021), Notifico a interesados que en La Dirección General de Catastro se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre Y Apellido: Ivana Maricel López y Rene Lorenzo Herrera

Inmueble: Parte De Fracción De Terreno Denominada "Colonia El Simbolar" Formada Por Las Fracciones "El Aibal", "El Tronco" "Fiscal" y "Espada" (S/T); Reserva Sud (S/P)

Lugar: Camino Vecinal S/N°

Localidad: La Cañada - Santa Rosa

Dpto.: Robles

Sup. Total Afectada: 240 Has. 99 As. 67,39 Cas.

Conforme A Los Datos De La D.G.C
Inmueble: Parte De Fracción De Terreno Denominada "Colonia El Simbolar" Formada Por Las Fracciones "El Aibal", "El Tronco" "Fiscal" y "Espada" (S/T); Reserva Sud (S/P)
Insc. En El R.G.P.I: M.F.R N° 22-3546-Bis (29-09-2006) Dpto. Robles
Titular de Dominio: Gobierno de la

Provincia de Santiago del Estero.
Padrón: 22-0-12607 (de afectación)
Sup. Total según Título: 20.897 Has. 01 As. 02,90 Cas.
Sup. Total Afectada: 240 Has. 99 As. 67,39 Cas.
Antecedente Grafico Consultado: Plano N° 34 Leg. 22 y Plano N° 502 Leg. 22 (lamina 1)
Sup. Total S/Antecedente Grafico: 1158 Has. 20 As. 00 Cas.

Sup. Total Afectada del Antecedente Grafico: 237 Has. 06 As. 84 Cas.
Establecimiento Como Punto De Arranque, El Esquinero "A"
Expediente N° 3591230(antes)
Expediente N° 3437258(hoy)
Santiago De Estero, 23 de Julio de 2026
ZERDAN LUCAS NÉSTOR - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: "**TAUIL ADLA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**"; **EXPTE. N° 24.139/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, ADLA TAUIL, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, N° diecisiete (17) de Julio del año 2.026. -

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N°1

N°2624 - e. 05 agosto - v. 07 agosto - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

El Juez Civil y Comercial de 2 Sec. De Procesos, a cargo de la Dra. TORRES BRUCHMAN MARIA ISABEL, Sec. a cargo del Dr. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, en Autos Caratulados: "**JIMENEZ PATRICIO PASTORINO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". **Expte. N° 805012**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. (Art. 2340 del C.C.C).

Santiago del Estero, 04 de Agosto de

2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2626 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 100 - \$ 500

CYM AGRO S.R.L.

Cambio de Domicilio

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a los 26 días del mes de Mayo de 2026, entre los Sres. ENZO ROLANDO CARABAJAL, Argentino, mayor de edad, Casado, con Documento Nacional de Identidad N°17.058.718, hábil para ejercer el comercio, de profesión Comerciante, nacido el 02/02/1964, con domicilio en Caminito Tío Jesús 700 de la Ciudad de Santiago del Estero, y ROXANA ELIZABETH AGÜERO YOCCA, Argentina, mayor de edad, estado civil Casado, de profesión profesora, D.N.I. N°17.058.632, CUIT 27-17058632-3, nacida el 4 de Enero de 1964, con domicilio en Garibaldi N°668, Ciudad de Santiago del Estero, convienen en instrumentar el siguiente CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL en el CONTRATO SOCIAL:

SEGUNDO: DOMICILIO - Tendrá su domicilio legal en Av. Moreno (S) N°1580 de la Ciudad de Santiago del Estero - Pcia. de Santiago del Estero, pudiendo establecer Agencias y/o Sucursales, y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERO: Los socios constituyen domicilio especial en los mencionados en

este instrumento donde se tendrán por válidas todas las notificaciones legales derivadas del presente.

MARTIN CARABAJAL RIOS - Contador Público

N°2623 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 200 - \$ 4000

ASOCIACIÓN CIVIL

ACCIÓN SOLIDARIA POR UNA VIDA MEJOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA VIDA, CUIT 30-71610844-5. Convoca a sus asociados con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará Lunes 24 de Agosto de 2026 a las 15:00 horas, en la sede social sita en Ejército Argentino (S) N.º 146, Barrio Parque, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2- Consideración de la Memoria Anual y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y las razones que motivaron la celebración fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.

3- Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización y de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 2025.

4- Fijación de la cuota social y pautas para su actualización.

5- Elección, por el sistema de lista completa y voto secreto, de ocho miembros de la Comisión Directiva y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término estatutario de cuatro ejercicios.

6- Autorización al Presidente, a la Secretaria y/o a la persona que la Asamblea designe para efectuar las presentaciones, aclaraciones y diligencias ante la Dirección General de Personas Jurídicas y demás organismos.

Conforme al artículo 31 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto y, transcurrida una hora de la fijada, será válida cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización, padrón y documentación respaldatoria estarán a disposición de los asociados en la sede social dentro de los plazos estatutarios, de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hs.

ERNESTO JAVIER MOLINA - Presidente

N°2625 - e.05 agosto - v.05 agosto - p.200 - \$1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 25/26**

AUTORIZADO POR

RESOL-2026-211-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Adquisición de mobiliarios con destino a dependencias públicas. -

EXPTE N°: EX-2026-01617072-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.510.720,00 (Pesos Veintiún millones quinientos diez mil setecientos veinte). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12/08/2026 a las 11:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N°514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 11/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 05 agosto - v. 06 agosto

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA.**

RESOLUCIÓN

RESOL-2026-946-E-GDESDE-DAP#

MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Resolución de Comisión de la Lic. N°107-2025

V I S T O: EX-2025-04722690-GDESDE- DAP#MOP. Se invita a Ud. a participar de la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 107/2025 para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" - UBICACIÓN: LOC. B° BORGES - SECTOR COESA - DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$232.741.983,76. A u t o r i z a d a m e d i a n t e . RESOL-2026-572-E-GDESDE-MOPA MA DEL 25 DE MARZO DEL 2026 y RESOLUCION DE LA D.G.A. RESOL-2026-897-E-GDESDE-DAP#MOP DEL MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2026.

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura ha sido fijada para el día 21/08/2026 - horas 09:00.

Que resulta necesario designar la Comisión de Apertura y Pre adjudicación de las Ofertas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar la COMISION DE

APERTURA Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS para la Licitación Pública y Escrita N° 107/2025 para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CUBIERTAS, DEMOLICION Y COLOCACION DE PISOS SUM Y COMEDOR, REPARACION DE SANITARIOS Y PINTURA EN LA ESC. N° 1241 "BENJAMIN SANTILLAN" - UBICACIÓN: LOC. B° BORGES - SECTOR COESA - DPTO. CAPITAL - PROV. SGO. DEL ESTERO" "Que se llevará a cabo el día 21 de agosto del año 2026 - Horas 09:00 (nueve hs) si aquel resultare feriado y a la misma hora; la que estará integrada por los siguientes Profesionales:

C.P.N. SOLEDAD BADINO Y/o C.P.N. MARIA ALICIA GUZMAN y/o C.P.N. IVANA GISEL ARAGON y/o C.P.N. NATALIA ROMINA DEL CARMEN CABRERA Dr. MIGUEL A. BREVETTA y/o Dr. AGUSTIN VOLTA CHAZARRETA Y/o Dr. JUAN F. AVILA y/o Dra. SILVIA CHAZARRETA y/o Dr. ANDRÉS ESTEBAN BARRIONUEVO y/o Arq. ALONSO SEGURA y/o Arq. FRANCESCHI CESAR ALEJANDRO. Y/o Arq. LARES JULIO GUILLERMO y/o GUSTAVO DANIEL UBINO y/o Arq. ADRIANA DEL CARMEN DOMINGUEZ

Artículo 2°.- Notifíquese a los profesionales consignados en la presente Resolución a través de la Sección Mesa de Entradas. Cumplido archívese.-

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCION

**RESOL-2026-1466-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 3 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02629941-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Clausura Mza. 58 Lote 17 Lic. 102/05 del Grupo Habitacional 600 Viviendas del B°

Campo Contreras - Capital

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Mza. 58 Lote 17 Lic. 102/05 del Grupo Habitacional 600 Viviendas del B° Campo Contreras - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 001692 de fecha 30 de Junio de 2008 a favor de los Sres. De Oliveira Jacob, Joao Antonio Doc. N° 93.907.343 y García Saad, Stella Maris Doc. N° 28.048.952, acto administrativo firme a la fecha (Orden 14).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda. (Orden 12).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 18).

Que en fecha 08/06/26 profesional del área se constituye en domicilio de referencia donde se constata que la vivienda se encuentra totalmente cerrada, frente con tapia baja y pilares de ladrillo visto, rejas, puerta y dos portones doble hoja de rejas con cadenas y candados, puerta principal con rejas, con abundante maleza en patio de frente y vereda.

Que ante esta situación se intima a sus adjudicatarios a través de cédula de estilo a habitar la vivienda en el plazo de 48 hs. Que en fecha 11/06/26 ante la falta de respuesta a cédula de intimación se procede a la Clausura Preventiva por Falta de Ocupación.

Que el día 16/06/2026 se hace presente en oficinas de Recupero Habitacional la adjudicataria, Sra. García Saad, Stella Maris quien presenta DNI con domicilio en el Barrio Centro de la Ciudad Capital. Manifiesta ser trabajadora independiente por lo que no puede precisar sus horarios, su hijo menor concurre al Colegio Bilingüe y su hijo mayor a la UNSE, que almuerzan en casa de su abuela materna en el Barrio Centro, regresando por las noches a la vivienda del Barrio Campo Contreras.

Que a Orden 8 presenta descargo administrativo en el cual declara residir de forma permanente y desde hace 14 años en la unidad adjudicada. Que desde el día 05 de Junio no se encuentra residiendo en la vivienda debido problemas de salud de su madre. Acompaña documentación personal y certificado médico respecto de la salud de su madre.

Que se realiza relevamiento vecinal donde vecinos son coincidentes al informar que la unidad de referencia se encuentra deshabitada hace más de 6 años, que en algunas ocasiones se presenta el hijo mayor del matrimonio a ver la vivienda. Asimismo aclaran que al momento de la adjudicación, la unidad era habitada por el matrimonio con sus 3 hijos, luego se separaron y solo los hijos se presentan ocasionalmente a limpiar y luego se retiran.

Que en fecha 17/06/2026 se lleva a cabo verificación interna en la vivienda de referencia, en la cual se observa mobiliario acorde al grupo familiar denunciado, pero con escaso y casi nulos alimentos tanto en heladera como en muebles. La galería denota por la toma fotográfica que la vivienda no se encuentra habitada permanentemente, se observa el lavarropas cubierto de tierra al parecer sin uso continuo. Escasas prendas de vestir en armarios. -

Que obra informe a EDESE del cual surge que el último consumo es escaso para el grupo familiar declarado. (Orden 23).

Que se solicitó los DNI del grupo familiar y todos poseen domicilio en calle 24 de Septiembre N° 248 - Barrio Centro.

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar, ceder o prestar las viviendas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.

según constancia de autos, si bien la adjudicataria se hace presente luego de la clausura de la unidad, manifiesta no encontrarse en la unidad por cuestiones de salud de su madre; que sus hijos no poseen residencia efectiva en la unidad. El informe de EDESE señala escaso consumo en el último bimestre. Del Relevamiento vecinal surge que la vivienda no se encontraba habitada regularmente. La Verificación interna indica pocos signos de habitabilidad, así como elementos de consumo. Son todas estas, pruebas suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo. contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.

Que por lo expresado el Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:

1) RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. 58 Lote 17 Lic. 102/05 del Grupo Habitacional 600 Viviendas del B° Campo Contreras - Capital, otorgada a favor de los Sres. De Oliveira Jacob, Joao Antonio Doc. 93.907.343 y García Saad, Stella Maris Doc. N° 28.048.952.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con

las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 58 Lote 17 Lic. 102/05 del Grupo Habitacional 600 Viviendas del B° Campo Contreras - Capital, otorgada

mediante Resolución N° 001692 de fecha 30 de Junio de 2008, a favor de los Sres. De Oliveira Jacob, Joa Antonio Doc. N°93.907.343 y García Saad, Stella Maris Doc. N° 28.048.952, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a

desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y

la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

ANTOGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.08.05
13:26:00 -03'00'